



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2017-CMP

Paracas, 29 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: *Corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;*

Que, mediante Informe N° 044-2017-MDP/DECI, de fecha 28 de marzo de 2017, la Subgerencia de Defensa Civil comunica que solicitó apoyo a la empresa MINSUR S.A. con alimentos no perecibles para los damnificados de Changuillo y Huarmey, recepcionándose un total de 2210 botellas de agua de 625ml. según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	TOTAL
CIELO 625 ML S/G NR	PQTX30	65.00	19.10	1,242.10
BONIF. CIELO 625ML S/G NR	PQTX30	8.20	0.00	
			IGV	223.58
			TOTAL	1,465.69

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDO:

Artículo Primero - **ACEPTAR** la donación efectuada por MINSUR S.A. consistente en 2210 botellas de agua de 625ml, el mismo que será destinado al distrito de Changuillo, de la provincia de Nasca-Ica;

Artículo Segundo - **AGRADECER** a MINSUR S.A., por la donación efectuada.

Artículo Tercero - **ENCARGAR** a la Subgerente de Sistemas y Soporte Tecnológico y a la Unidad de Imagen y Relaciones Públicas su publicación y difusión en el portal institucional (www.muniparacas.gob.pe)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
D^{ca}. Esabel Uchayima Alcántara
Ej^{ta}. de Of. de Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE